Diputación Provincial de Toledo

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PROGRAMA VISITAS CULTURALES PROVINCIA DE TOLEDO. CURSO ACADÉMICO 2019-2020

BDNS (Identif.): 478283.

Extracto del Acuerdo de 18 de octubre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones del Programa Visitas Culturales destinado a los Centros de Educación Secundaria, Ciclos Formativos y de Educación de Adultos y Entidades Culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo durante el curso académico 2019-2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index.

Primero: Beneficiarios.

Centros de Enseñanza Secundaria (E.S.O. y Bachillerato), Ciclos Formativos y de Educación de Adultos de la provincia de Toledo. (Se podrá solicitar como máximo 2 grupos formados por un máximo de 55 alumnos).

Entidades Culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo. (Podrán solicitar visita, con carácter general, para un solo grupo formado por un máximo de 55 personas. Deberán abonar una cantidad de 60 euros en concepto de cuota de inscripción, que solo será reintegrada en el caso de anulación o suspensión de la visita, siempre que se comunique por escrito, con una antelación de, al menos, tres días hábiles respecto a la fecha programada para la misma).

Segundo: Objeto.

Mostrar el Patrimonio Histórico-Artístico, Institucional y Documental de Toledo y diversos pueblos de la provincia de Toledo, mediante visitas culturales subvencionadas por la Diputación.

Se subvencionarán íntegramente el servicio de/los guía/as y las entradas a los recintos. Los gastos de transporte siempre que el número de participantes por grupo supere la cifra de 20 personas.

Tercero: Bases e información de la convocatoria.

Las bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio Educación y Cultura de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: http://www.diputoledo.es/global/17.

Cuarto: Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 30.000,00 euros.

La presente convocatoria se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 2019/3340/489.25 y 2019/3340/462.00.

Subvención en cuantía variable en función de la distancia desde el punto de origen a la localidad más alejada del itinerario elegido (ver base primera de la convocatoria).

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días a contar desde el día siguiente al de publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (Anexo I).

Lugares de presentación: a) En el Registro de la Diputación; b) A través de la Sede electrónica de Diputación: (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios); c) En las oficinas de Correos; d) A través del ORVE; e) En cualquier otro Registro previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud será telemática a través de www.diputoledo.es

Sexto: Otros datos.

Información: Servicio de Cultura, Educación y Arqueología de la Diputación Provincial: Edificio Vargas, calle Subida de la Granja, s/n. Teléfonos: 925 24-80-34 y 925 28-77-98; cultura@diputoledo.es.

Toledo, 18 de octubre de 2019.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-5648